BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **30 de marzo de 1998** | **Núm. 101-7**

ÍNDICE DE ENMIENDAS

121/000099 Sector de hidrocarburos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley del sector de hidrocarburos (núm. expte. 121/000099).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (NÚM. EXPTE. 121/000099)

TÍTULO

— Enmienda n.º 124 bis, del G. P. Coalición Canaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— Enmienda n.º 224, del G. P. Catalán (CiU), párrafo 1.º
— Enmienda n.º 151, del G. P. Popular, párrafo 4.º
— Enmienda n.º 336, del G. P. Socialista, párrafo 4.º
— Enmienda n.º 337, del G. P. Socialista, párrafo 4.º
— Enmienda n.º 338, del G. P. Socialista, párrafo 4.º
— Enmienda n.º 125, del G. P. Coalición Canaria, párrafo 7.º
— Enmienda n.º 225, del G. P. Catalán (CiU), párrafo 7.º
— Enmienda n.º 152, del G. P. Popular, párrafo 9 bis (nuevo).
— Enmienda n.º 153, del G. P. Popular, párrafo último.
— Enmienda n.º 226, del G. P. Catalán (CiU), párrafo último.
— Enmienda n.º 227, del G. P. Catalán (CiU), párrafo último.
— Enmienda n.º 228, del G. P. Catalán (CiU), párrafo último.

TÍTULO I

ARTÍCULO 1

— Enmiendas n.º 91-92, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 3, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3 (nuevo).

ARTÍCULO 2

— Enmienda n.º 229, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 4, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.

ARTÍCULO 3

— Enmienda n.º 93, del G. P. IU, apartado 1, letra a).
— Enmienda n.º 230, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, letra a).
— Enmienda n.º 5, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra a).

— Enmienda n.º 154, del G. P. Popular, apartado 2, letra a).
— Enmienda n.º 231, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2, letra a).
— Enmienda n.º 339, del G. P. Socialista, apartado 2, letra a).
— Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra b).
— Enmienda n.º 154, del G. P. Popular, apartado 2, letra b).
— Enmienda n.º 7, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 155, del G. P. Popular, apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra d).
— Enmienda n.º 9, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra e).
— Enmienda n.º 340, del G. P. Socialista, apartado 2, letra h).
— Enmienda n.º 10, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, letra a).
— Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, letra b).
— Enmienda n.º 156, del G. P. Popular, apartado 3, letra b).
— Enmienda n.º 232, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3, letra b).
— Enmienda n.º 341, del G. P. Socialista, apartado 3, letra b).
— Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, letra d).
— Enmienda n.º 13, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, letra d) bis (nueva).
— Enmienda n.º 342, del G. P. Socialista, apartado 3, letra f).
— Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, letra g).

ARTÍCULO 4

— Enmienda n.º 94, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 15, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 126, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
— Enmienda n.º 157, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda n.º 233, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 343, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 234, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2.
— Enmienda n.º 345, del G. P. Socialista, apartado 3, letra b).
— Enmienda n.º 235, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3, letra d).
— Enmienda n.º 236, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3, letra e).
— Enmienda n.º 344, del G. P. Socialista, apartado 3, letra g).

ARTÍCULO 5 PRE (NUEVO)

— Enmienda n.º 95, del G. P. IU.

ARTÍCULO 5

— Enmienda n.º 16, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 158, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda n.º 346, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 347, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 2.º

ARTÍCULO 6 PRE (NUEVO)

— Enmienda n.º 96, del G. P. IU.

ARTÍCULO 6

— Enmienda n.º 17, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 7

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 8

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 9

— Enmienda n.º 159, del G. P. Popular, apartado 2.

ARTÍCULO 10

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 11

— Enmienda n.º 160, del G. P. Popular.

ARTÍCULO 12

— Enmienda n.º 348, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 161, del G. P. Popular, apartado 2.
— Enmienda n.º 18, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, párrafo 2.º

— Enmienda n.º 237, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 349, del G. P. Socialista, apartado 2, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 19, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 13

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 14

— Enmienda n.º 162, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda n.º 350, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 351, del G. P. Socialista, apartado 2, letra b).
— Enmienda n.º 97, del G. P. IU, apartado 2, letra d) (nueva).

ARTÍCULO 15

— Enmienda n.º 20, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 163, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda n.º 352, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 1.º

ARTÍCULO 16

— Enmienda n.º 21, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 238, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 22, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1 bis (nuevo).
— Enmienda n.º 23, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 353, del G. P. Socialista, apartado 2, letra c).

ARTÍCULO 17

— Enmienda n.º 24, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.
— Enmienda n.º 164, del G. P. Popular, apartado 3.

ARTÍCULO 18

— Enmienda n.º 354, del G. P. Socialista, apartado 3.

ARTÍCULO 19

— Enmienda n.º 98, del G. P. IU.

ARTÍCULO 20

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 21

— Enmienda n.º 25, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 355, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 26, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.
— Enmienda n.º 165, del G. P. Popular, apartado 2.
— Enmienda n.º 239, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2.

ARTÍCULO 22

— Enmienda n.º 166, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 356, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 357, del G. P. Socialista, apartado 2.
— Enmienda n.º 27, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.

ARTÍCULO 23

— Enmienda n.º 28, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.
— Enmienda n.º 240, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 24

— Enmienda n.º 167, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 358, del G. P. Socialista, apartado 4.

ARTÍCULO 25

— Enmienda n.º 29, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 241, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 30, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 168, del G. P. Popular, apartado 2, letra b).
— Enmienda n.º 359, del G. P. Socialista, apartado 2, letra b).
— Enmienda n.º 31, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 360, del G. P. Socialista, apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 32, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.
— Enmienda n.º 361, del G. P. Socialista, apartado 3.

— Enmienda n.º 33, del G. P. Vasco (PNV), apartado 4.
— Enmienda n.º 242, del G. P. Catalán (CiU), apartado 6 (nuevo).

ARTÍCULO 26

— Enmienda n.º 34, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.

ARTÍCULO 27

— Enmienda n.º 35, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.

ARTÍCULO 28

— Enmienda n.º 36, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 243, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.

ARTÍCULO 29

— Enmienda n.º 244, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 37, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 30

— Enmienda n.º 362, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 31

— Enmienda n.º 38, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 39, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.

ARTÍCULO 32

— Enmienda n.º 99, del G. P. IU, párrafo 2.º (nuevo).

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 33

— Enmienda n.º 40, del G. P. Vaco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 41, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.
— Enmienda n.º 169, del G. P. Popular, apartado 2.

ARTÍCULO 34

— Enmienda n.º 170, del G. P. Popular, apartado 2.

ARTÍCULO 35

— Enmienda n.º 171, del G. P. Popular, apartado 2 (nuevo).

ARTÍCULO 36

— Enmienda n.º 42, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 245, del G. P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO 37

— Sin enmiendas.

TÍTULO III PRE (NUEVO)

— Enmienda n.º 100, del G. P. IU.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 38

— Enmienda n.º 101, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 102, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 172, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda n.º 246, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.

ARTÍCULO 39

— Enmienda n.º 363, del G. P. Socialista.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 40

— Enmienda n.º 103, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 173, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 43, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 364, del G. P. Socialista, apartado 2, letra d) (nueva).
— Enmienda n.º 247, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3.

ARTÍCULO 41

— Enmienda n.º 174, del G. P. Popular.

— Enmienda n.º 248, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3.

ARTÍCULO 42

— Enmienda n.º 175, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 365, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 366, del G. P. Socialista, apartado 3.
— Enmienda n.º 367, del G. P. Socialista, apartado 4.
— Enmienda n.º 368, del G. P. Socialista, apartado 5.

ARTÍCULO 43

— Enmienda n.º 104, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 176, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 249, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 369, del G. P. Socialista, apartado 4 (nuevo).

ARTÍCULO 44

— Enmienda n.º 44, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 105, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 177, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 250, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 370, del G. P. Socialista, apartado 2.

ARTÍCULO 44 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 251, del G. P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO 45

— Enmienda n.º 45, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 178, del G. P. Popular.

ARTÍCULO 45 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 106, del G. P. IU.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 46

— Enmienda n.º 179, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 46, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 252, del G. P. Catalán (CiU), apartado 4.

ARTÍCULO 46 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 180, del G. P. Popular.

ARTÍCULO 47

— Enmienda n.º 47, del G. P. Vasco (PNV), epígrafe.
— Enmienda n.º 181, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 48, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 371, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 253, del G. P. Catalán (CiU), apartado 4, párrafo 2.º (nuevo).
— Enmienda n.º 372, del G. P. Socialista, apartado 5 (nuevo).

ARTÍCULO 48

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 49

— Enmienda n.º 106 bis, del G. P. IU, apartado 1 pre (nuevo).

ARTÍCULO 50

— Enmienda n.º 182, del G. P. Popular, apartado 1, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 49, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.

ARTÍCULO 51

— Enmienda n.º 107, del G. P. IU, apartado 2.

ARTÍCULO 52

— Enmienda n.º 50, del G. P. Vasco, (PNV) apartado 1.
— Enmienda n.º 51, del G. P. Vasco, (PNV) apartado 4.
— Enmienda n.º 52, del G. P. Vasco, (PNV) apartado 5.
— Enmienda n.º 183, del G. P. Popular, apartado 5.
— Enmienda n.º 254, del G. P. Catalán (CiU), apartado 5, párrafo 2.º

ARTÍCULO 53

— Enmienda n.º 53, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 184, del G. P. Popular.

TÍTULO IV

— Enmienda n.º 185, del G. P. Popular, epígrafe.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 54

— Enmienda n.º 186, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda n.º 255, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.

ARTÍCULO 55

— Enmienda n.º 127, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
— Enmienda n.º 373, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 256, del G. P. Catalán (Ciu), apartado 2, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 257, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2, letra c).

ARTÍCULO 56

— Enmienda n.º 108, del G. P. IU, apartado 1, letra a).
— Enmienda n.º 187, del G. P. Popular, apartado 2.

ARTÍCULO 57

— Sin enmiendas.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 58

— Enmienda n.º 109, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 188, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 258, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 128, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
— Enmienda n.º 374, del G. P. Socialista, apartado 1, letra a).
— Enmienda n.º 375, del G. P. Socialista, apartado 1, letra d).
— Enmienda n.º 376, del G. P. Socialista, apartado 2.

ARTÍCULO 59

— Enmienda n.º 259, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 189, del G. P. Popular, apartado 1.
— Enmienda n.º 54, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra b).
— Enmienda n.º 55, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 190, del G. P. Popular, apartado 4.
— Enmienda n.º 129, del G. P. Coalición Canaria, apartado 5.

ARTÍCULO 60

— Enmienda n.º 192, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 260, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 130, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
— Enmienda n.º 377, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 56, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 191, del G. P. Popular, apartado 1, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 378, del G. P. Socialista, apartado 2.
— Enmienda n.º 193, del G. P. Popular, apartado 5.

ARTÍCULO 61

— Enmienda n.º 131, del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda n.º 194, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 379, del G. P. Socialista, apartado 2.
— Enmienda n.º 380, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 62

— Enmienda n.º 195, del G. P. Popular, apartado 3.
— Enmienda n.º 261, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3.
— Enmienda n.º 381, del G. P. Socialista, apartado 4 (nuevo).

ARTÍCULO 63

— Enmienda n.º 110, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 196, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 382, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 57, del G. P. Vasco (PNV), apartado 5.
— Enmienda n.º 132, del G. P. Coalición Canaria, apartado 5.
— Enmienda n.º 262, del G. P. Catalán (CiU), apartado 5.
— Enmienda n.º 383, del G. P. Socialista, apartado 5.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 64

— Enmienda n.º 197, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 263, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 58, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1.
— Enmienda n.º 133, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
— Enmienda n.º 384, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 59, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.
— Enmienda n.º 385, del G. P. Socialista, apartado 2.
— Enmienda n.º 60, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3.

ARTÍCULO 65

— Enmienda n.º 197, del G. P. Popular.

— Enmienda n.º 264, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 386, del G. P. Socialista, letra c).
— Enmienda n.º 387, del G. P. Socialista, letra j).
— Enmienda n.º 388, del G. P. Socialista, letra ñ) (nueva).
— Enmienda n.º 61, del G. P. Vasco (PNV), apartado 1 (nuevo).
— Enmienda n.º 62, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2 (nuevo).
— Enmienda n.º 63, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3 (nuevo).

ARTÍCULO 66

— Enmienda n.º 64, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 198, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 265, del G. P. Catalán (CiU).

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 67

— Enmienda n.º 266, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 134, del G. P. Coalición Canaria, apartado 2.

ARTÍCULO 68

— Enmienda n.º 111, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 267, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 199, del G. P. Popular, apartado 1, párrafo nuevo.
— Enmienda n.º 199, del G. P. Popular, apartado 2, letra c).
— Enmienda n.º 268, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3.
— Enmienda n.º 65, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 200, del G. P. Popular, apartado 4, párrafo nuevo.
— Enmienda n.º 269, del G. P. Catalán (CiU), apartado 5, párrafo 2.º (nuevo).
— Enmienda n.º 270, del G. P. Catalán (CiU), apartado 6 (nuevo).

ARTÍCULO 69

— Enmienda n.º 135, del G. P. Coalición Canaria, letra a).
— Enmienda n.º 271, del G. P. Catalán (CiU), letra a).
— Enmienda n.º 389, del G. P. Socialista, letra b).
— Enmienda n.º 136, del G. P. Coalición Canaria, letra f).
— Enmienda n.º 272, del G. P. Catalán (CiU), letra f).
— Enmienda n.º 66, del G. P. Vasco (PNV), letra g).
— Enmienda n.º 137, del G. P. Coalición Canaria, letra g).
— Enmienda n.º 273, del G. P. Catalán (CiU), letra g).
— Enmienda n.º 390, del G. P. Socialista, letra g).

ARTÍCULO 70

— Enmienda n.º 138, del G. P. Coalición Canaria, párrafo 1.º

ARTÍCULO 71

— Enmienda n.º 112, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 391, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 392, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 274, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2.
— Enmienda n.º 393, del G. P. Socialista, apartado 2.
— Enmienda n.º 140, del G. P. Coalición Canaria, apartado 3.
— Enmienda n.º 275, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3.
— Enmienda n.º 394, del G. P. Socialista, apartado 3.
— Enmienda n.º 139, del G. P. Coalición Canaria, apartado 4.
— Enmienda n.º 201, del G. P. Popular, apartado 4.
— Enmienda n.º 395, del G. P. Socialista, apartado 4.

ARTÍCULO 72

— Enmienda n.º 67, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 276, del G. P. Catalán (CiU).

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 73

— Enmienda n.º 68, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 1.

ARTÍCULO 74

— Enmienda n.º 202, del G. P. Popular, al apartado 1.
— Enmienda n.º 277, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 69, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 2.
— Enmienda n.º 203, del G. P. Popular, al apartado 3, letra c).
— Enmienda n.º 278, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra c).
— Enmienda n.º 70, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 4.
— Enmienda n.º 279, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 280, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4, párrafo 3.º

— Enmienda n.º 396, del G. P. Socialista, al apartado 4, párrafo último.
— Enmienda n.º 203, del G. P. Popular, al apartado 5.
— Enmienda n.º 281, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 7 (nuevo).

ARTÍCULO 74 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 282, del G. P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO 75

— Enmienda n.º 141, del G. P. Coalición Canaria, letra c).
— Enmienda n.º 283, del G. P. Catalán (CiU), letra c).
— Enmienda n.º 397, del G. P. Socialista, letra c).
— Enmienda n.º 284, del G. P. Catalán (CiU), letra d).
— Enmienda n.º 398, del G. P. Socialista, letra e).
— Enmienda n.º 285, del G. P. Catalán (CiU), letra h).
— Enmienda n.º 286, del G. P. Catalán (CiU), letra i).
— Enmienda n.º 204, del G. P. Popular, letras j) y k) (nuevas).
— Enmienda n.º 287, del G. P. Catalán (CiU), letras j) y k) (nuevas).

ARTÍCULO 76

— Enmienda n.º 399, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 77

— Enmienda n.º 400, del G. P. Socialista, al apartado 2.

ARTÍCULO 78

— Enmienda n.º 288, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 142, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.
— Enmienda n.º 289, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
— Enmienda n.º 401, del G. P. Socialista, al apartado 2.
— Enmienda n.º 71, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 3.

ARTÍCULO 79

— Enmienda n.º 72, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 1.

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 80

— Enmienda n.º 113, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 290, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
— Enmienda n.º 205, del G. P. Popular, al apartado 3.
— Enmienda n.º 291, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
— Enmienda n.º 292, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra e).

ARTÍCULO 81

— Enmienda n.º 73, del G. P. Vasco (PNV), al párrafo 1.º

ARTÍCULO 82

— Enmienda n.º 143, del G. P. Coalición Canaria, a la letra c).
— Enmienda n.º 293, del G. P. Catalán (CiU) a la letra c).
— Enmienda n.º 402, del G. P. Socialista, a la letra c).
— Enmienda n.º 294, del G. P. Catalán (CiU), a la letra e).

ARTÍCULO 83

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 84

— Enmienda n.º 295, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 296, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, letra b).
— Enmienda n.º 297, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, letra d).
— Enmienda n.º 298, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, letra h) (nueva).
— Enmienda n.º 299, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, letra i) (nueva).
— Enmienda n.º 300, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2, letra e) (nueva).
— Enmienda n.º 301, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2, letra f) (nueva).
— Enmienda n.º 302, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2, letra g) (nueva).
— Enmienda n.º 303, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3, letra c) (nueva).
— Enmienda n.º 74, del G. P. Vasco (PNV), apartado 4.
— Enmienda n.º 304, del G. P. Catalán (CiU), apartado 4.

ARTÍCULO 84 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 305, del G. P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO 85

— Enmienda n.º 75, del G. P. Vasco (PNV).

ARTÍCULO 86

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 87

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 88

— Enmienda n.º 306, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.

ARTÍCULO 89

— Enmienda n.º 114, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 307, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 206, del G. P. Popular, apartado 3.
— Enmienda n.º 403, del G. P. Socialista, apartado 3, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 404, del G. P. Socialista, apartado 3, párrafo 2.º

ARTÍCULO 90

— Enmienda n.º 308, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 309, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3, párrafo 2.º (nuevo).

ARTÍCULO 91

— Enmienda n.º 310, del G. P. Catalán (CiU).

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 92

— Enmienda n.º 76, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.
— Enmienda n.º 144, del G. P. Coalición Canaria, apartado 2.
— Enmienda n.º 77, del G. P. Vasco (PNV), apartado 3 (nuevo).

ARTÍCULO 93

— Enmienda n.º 115, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 145, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1, letra c).
— Enmienda n.º 207, del G. P. Popular, apartado 1, letra c).
— Enmienda n.º 311, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, letra c).
— Enmienda n.º 312, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3.
— Enmienda n.º 405, del G. P. Socialista, apartado 3.

ARTÍCULO 94

— Enmienda n.º 406, del G. P. Socialista.

ARTÍCULO 95

— Enmienda n.º 407, del G. P. Socialista, apartado 1.
— Enmienda n.º 313, del G. P. Catalán (CiU), apartado 4.
— Enmienda n.º 408, del G. P. Socialista, apartado 4.
— Enmienda n.º 409, del G. P. Socialista, apartado 5.

ARTÍCULO 96

— Enmienda n.º 116, del G. P. IU.

ARTÍCULO 97

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 98

— Enmienda n.º 410, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 208, del G. P. Popular, apartado 2 (nuevo).

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 99

— Enmienda n.º 411, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 412, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 413, del G. P. Socialista, apartado 1, párrafo 3.º

ARTÍCULO 100

— Enmienda n.º 117, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 209, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 414, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 146, del G. P. Coalición Canaria, apartado 1.
— Enmienda n.º 314, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1.
— Enmienda n.º 315, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2.

ARTÍCULO 101

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 102

— Enmienda n.º 316, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3, párrafo 1.º

— Enmienda n.º 317, del G. P. Catalán (CiU), apartado 3, párrafo último.

ARTÍCULO 102 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 79, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 118, del G. P. IU.

TÍTULO V

— Enmienda n.º 78, del G. P. Vasco (PNV), epígrafe.

ARTÍCULO 103

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 104

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 105

— Enmienda n.º 80, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.

ARTÍCULO 106

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 107

— Enmienda n.º 318, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2.

TÍTULO VI

ARTÍCULO 108

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 109

— Enmienda n.º 415, del G. P. Socialista, apartado 1, letra e).
— Enmienda n.º 416, del G. P. Socialista, apartado 1, letra f).
— Enmienda n.º 210, del G. P. Popular, apartado 1, letra g).
— Enmienda n.º 319, del G. P. Catalán (CiU), apartado 1, letra j).

ARTÍCULO 110

— Enmienda n.º 211, del G. P. Popular, letra e).
— Enmienda n.º 417, del G. P. Socialista, letras f), g) y h).
— Enmienda n.º 320, del G. P. Catalán, letra k).
— Enmienda n.º 321, del G. P. Catalán (CiU), letras n) y ñ) (nuevas).

ARTÍCULO 111

— Enmienda n.º 81, del G. P. Vasco (PNV).

ARTÍCULO 112

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 113

— Enmienda n.º 119, del G. P. IU.

ARTÍCULO 114

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 115

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 116

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO 117

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

— Enmienda n.º 82, del G. P. Vasco (PNV), párrafo 1.º
— Enmienda n.º 322, del G. P. Catalán (CiU), letra b).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA BIS NUEVA

— Enmienda n.º 323, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

— Enmienda n.º 120, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 324, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

— Enmienda n.º 212, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA

— Enmienda n.º 121, del G. P. IU.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA

— Enmienda n.º 83, del G. P. Vasco (PNV), apartado 2.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA

— Enmienda n.º 426, del G. P. Socialista, apartado primero, punto 2, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 427, del G. P. Socialista, apartado primero, punto 3, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 428, del G. P. Socialista, apartado segundo, punto 1, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 429, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 1, cuarta.
— Enmienda n.º 430, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 1, sexta.
— Enmienda n.º 431, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 1, décima.
— Enmienda n.º 432, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 1, undécima.
— Enmienda n.º 433, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 1, duodécima.
— Enmienda n.º 434, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 1, decimotercera.
— Enmienda n.º 435, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 1, decimocuarta.
— Enmienda n.º 436, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 2, segunda.
— Enmienda n.º 437, del G. P. Socialista, apartado tercero, punto 5.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOTERCERA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIONES ADICIONALES (NUEVAS)

— Enmienda n.º 84, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 147, del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda n.º 148, del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda n.º 213, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 214, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 215, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 216, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 325, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 439, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

— Enmienda n.º 85, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 217, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

— Enmienda n.º 326, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 86, del G. P. Vasco (PNV), párrafo 1.º
— Enmienda n.º 418, del G. P. Socialista, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 419, del G. P. Socialista, párrafo 2.º

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

— Enmienda n.º 420, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

— Enmienda n.º 218, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 327, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 421, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 149, del G. P. Coalición Canaria, párrafo 1.º

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA BIS (NUEVA)

— Enmienda n.º 328, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA

— Enmienda n.º 122, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 219, del G. P. Popular, apartado 2.
— Enmienda n.º 329, del G. P. Catalán (CiU), apartado 2.
— Enmienda n.º 219, del G. P. Popular, apartado 3.
— Enmienda n.º 87, del G. P. Vasco (PNV), apartado 4.
— Enmienda n.º 220, del G. P. Popular, apartado 4.
— Enmienda n.º 330, del G. P. Catalán, apartado 4.
— Enmienda n.º 422, del G. P. Socialista, apartado 4.
— Enmienda n.º 331, del G. P. Catalán (CiU), apartado 5, párrafo 1.º

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA BIS (NUEVA)

— Enmienda n.º 332, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

— Enmienda n.º 221, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA

— Enmienda n.º 123, del G. P. IU.
— Enmienda n.º 438, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DUODÉCIMA

— Enmienda n.º 333, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 423, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOTERCERA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (NUEVAS)

— Enmienda n.º 88, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 89, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 222, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 223, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 424, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 425, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

— Enmienda n.º 150, del G. P. Coalición Canaria, letra f).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

— Enmienda n.º 334, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 90, del G. P. Vasco (PNV), apartado 4.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

— Enmienda n.º 335, del G. P. Catalán (CiU), párrafo nuevo.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

— Sin enmiendas.